

Condiciones Particulares del Servicio “CONTRATO MINIMO”

El servicio “CONTRATO MINIMO” es un producto asociado a líneas telefónicas fijas de “Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal” (en adelante “MOVISTAR”).

Las Condiciones Generales de la línea telefónica fija de MOVISTAR (Servicio Telefónico Disponible al Público) están publicadas en www.movistar.es y completan, en lo no previsto en las mismas, a las presentes Condiciones Particulares.

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio “CONTRATO MINIMO” ofrece la posibilidad de disponer de una línea telefónica fija con una cuota mensual reducida y llamadas a un precio superior a los precios para el servicio telefónico fijo.

2. ADSCRIPCIÓN AL SERVICIO

Este servicio se comercializa exclusivamente para líneas individuales RTB, sujeto a disponibilidad técnica.

Quedan excluidos para contratar este servicio los Teléfonos de Uso Público de titularidad ajena. No está permitida la reventa de tráfico que se beneficie de su plan de precios para el consumo.

La adscripción se realizará mediante aceptación de las condiciones manifestada por el Cliente en contacto con un agente comercial de MOVISTAR.

3. PERÍODO DE VIGENCIA

El presente contrato tendrá una duración mensual hasta un plazo máximo de 24 meses. Una vez cumplido este plazo, el contrato quedará prorrogado automáticamente de forma mensual y hasta un nuevo plazo de 24 meses, salvo petición expresa en contrario. Tras dicha prórroga, el Cliente tendrá derecho a resolver el contrato en cualquier momento con un preaviso máximo de un mes sin contraer ningún coste excepto el de la recepción del servicio durante el período de preaviso

La fecha de inicio de aplicación de las condiciones del servicio será la del día siguiente al de adscripción por parte del Cliente, prorrogándose la adscripción de forma automática por períodos mensuales de facturación, hasta la fecha de baja del Cliente.

4. ASPECTOS BÁSICOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.1. El Cliente que solicite este servicio abonará la cuota mensual y el importe del tráfico consumido a los precios especiales del servicio, dentro de cada uno de los periodos de un mes, ajustados al de facturación del servicio telefónico.

4.2. Este servicio requiere la realización de consumo telefónico a los ámbitos (metropolitano, provincial, interprovincial, fijo-móvil, internet e internacional) que tienen el precio especial indicado en la cláusula

6.2. Si en un plazo no inferior a tres (3) meses, el Cliente no ha efectuado ningún consumo a dichos ámbitos el Cliente pasará a disfrutar del servicio línea individual Cuya cuota mensual es de 17,40 €, sin perjuicio de cualquier otro que el Cliente elija, de entre los existentes en el mercado.

5. ALTAS y BAJAS DEL SERVICIO

La solicitud de alta o baja por parte del Cliente deberá comunicarse contactando con un agente comercial de MOVISTAR. Éste confirmará por escrito dicha solicitud.

6. TARIFAS Y PRECIOS

6.1 Cuotas

El Servicio “CONTRATO MINIMO” tiene las siguientes cuotas:

- Cuota de alta y adecuación a la red: 83,53 € (101,07 € con IVA 21%)
- Cuota mensual: 15€ (IVA incluido).

La facturación será realizada en función de los precios fijados para el consumo del tráfico de voz e internet, correspondiente a un periodo de validez de 1 mes, ajustado al de facturación del servicio telefónico.

6.2 Precio de las llamadas

Los precios especiales aplicables al tráfico telefónico cursado, asociado al Servicio “CONTRATO MINIMO”, serán los siguientes:

Tarifas (IVA no incluido)	Metropolitanas y Provinciales	Interprov.	Fijo-Móvil	Internet	Internacional
Establecimiento de Llamada (€)	0,5000	0,5000	0,5000	0,5000	Establecimiento Intl + 0,5000*
Precio por minuto Horario Total (€)	0,5000	0,5000	0,5000	0,0500	Precio por minuto de cada destino internacional

Tarifas (IVA incluido)	Metropolitanas y Provinciales.	Interprov.	Fijo-Móvil	Internet	Internacional
Establecimiento de Llamada (€)	0,6050	0,6050	0,6050	0,6050	Establecimiento Intl + 0,6050*
Precio por minuto Horario Total (€)	0,6050	0,6050	0,6050	0,0605	Precio por minuto de cada destino internacional

*El coste del establecimiento de llamada en las llamadas internacionales realizadas desde España según el país de destino será el previsto en el apartado Tráfico de Voz, subapartado Llamadas a destinos internacionales del Manual de Precios de Telefónica de España, S.A.U disponible en todo momento en www.movistar.es/contratos.

El establecimiento de llamada de las llamadas con destino a los países del Espacio Económico Europeo (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia]) no lleva coste adicional.

En todos los ámbitos se facturará por segundos, desde el primer segundo de la comunicación.

Las conexiones a Internet se efectuarán exclusivamente a través de numeraciones del rango 908, habilitadas para este servicio.

Al resto del tráfico telefónico cursado y no amparado por el servicio "CONTRATO MÍNIMO", aplicarán las tarifas y estructuras de precios en vigor para el servicio telefónico fijo.

Las llamadas incluidas son interpersonales, excepto las conexiones a Internet anteriormente descritas, quedando excluidas las llamadas dirigidas a números de tarifas especiales (902, 901, 060, 0XY, 118AB..., entre otros) y de tarificación adicional (905, 80X).

Al precio sin impuestos le será de aplicación el impuesto correspondiente: En Península y Baleares aplica el IVA 21%, en Ceuta IPSI 10%, en Melilla IPSI 8% y en Canarias IGIC 7%.

7. INCOMPATIBILIDADES

El servicio "CONTRATO MINIMO" es incompatible con cualquier plan de precios, programa de descuento o bono que concedan descuentos, minutos franquiciados o precios especiales para los ámbitos Metropolitano, Provincial, Interprovincial, Fijo-Móvil, Internet e Internacional.

El servicio "CONTRATO MINIMO" es incompatible con aquellas líneas telefónicas fijas distintas a la propia del servicio: Línea Individual y/o que empaqueten acceso y tráfico, entre las que se encuentran: Contrato Básico, Planazo a fijos y móviles, Línea Tarifa Plana, Contrato 9, Línea Vacaciones, Línea Preinstalada Promotoras, Línea Básica Nacional, y demás líneas telefónicas distintas de la Individual.

El servicio "CONTRATO MINIMO" igualmente es incompatible con Líneas RDSI, Multilínea, Telefonía de Uso Público, Líneas Básicas con Tarifa Plana, Línea AMLT, satélite y LMDS.

El servicio "CONTRATO MINIMO", por el hecho de llevar asociada unos precios especiales del tráfico, distintos a los precios de la Línea Individual, es incompatible con Dúos y Tríos.

8. BAJA EN EL SERVICIO A PETICIÓN DEL CLIENTE

El Cliente podrá solicitar la baja en el servicio en cualquier momento, contactando con un agente comercial de MOVISTAR, de una forma segura y eficaz, siendo aplicables los descuentos correspondientes dado el caso, hasta el día de la baja.

9. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El Cliente se compromete a comunicar a Movistar cualquier cambio en los datos del contrato, especialmente en los correspondientes al domicilio de facturación y de la cuenta bancaria de domiciliación de los pagos.

Movistar, con el único fin de restablecer el equilibrio de las prestaciones entre las Partes, podrá modificar las condiciones establecidas en el contrato y en particular el precio del mismo, por alguno de los siguientes motivos cuando los mismos obedezcan a situaciones acaecidas en un momento posterior a la fijación de las tarifas del Servicio por parte de Movistar:

- Incremento de los costes del sector empresarial en el que esté presente Movistar y que redunden en la cobertura, en la calidad de la red o en las características del Servicio prestado.
- Modificaciones normativas (incluyendo impuestos, tasas o resoluciones administrativas o judiciales) que afecten a las condiciones de prestación del Servicio.
- Incremento del índice de precios al consumo (IPC) o en su defecto del índice de precios Industriales (IPRI).

Movistar informará al cliente de cualquier modificación con indicación del motivo preciso a la que obedece con una antelación mínima de UN (1) mes a la fecha en que la modificación vaya a ser efectiva, teniendo el cliente derecho a resolver el contrato sin penalización alguna, sin perjuicio de otros compromisos adquiridos por el propio cliente. Transcurrido el plazo de un mes sin que Movistar haya recibido ninguna comunicación, se entenderá que el Cliente acepta las modificaciones.

10.-OTRAS CONDICIONES

A este contrato también le son de aplicación las siguientes condiciones, puestas a su disposición en todo momento en las siguientes páginas web

- Contrato de abono general al Servicio Telefónico Fijo:
www.movistar.es/abstf
- Condiciones de prestación de los Servicios de Telecomunicaciones Fijas:
www.movistar.es/cpstfijas
- Información sobre el ejercicio del derecho de desistimiento:
www.movistar.es/infodesist

La aceptación sin reservas de todas estas Condiciones deviene indispensable para la prestación del Servicio.